

Gobierno del Estado de Campeche

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-04000-19-0539-2020

539-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	109,574.6
Muestra Auditada	74,072.6
Representatividad de la Muestra	67.6%

Respecto de los 10,082,818.2 miles de pesos asignados en el ejercicio 2019 a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Campeche, que ascendieron a 109,574.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 74,072.6 miles de pesos, que significaron el 67.6% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión a la Cuenta Pública 2019, se analizó el grado de cumplimiento de las fechas y acuerdos establecidos por parte de la CODESVI del Gobierno del Estado de Campeche, para la atención de las debilidades detectadas en los componentes del control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó

la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada y las respuestas del Cuestionario de Control Interno, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- La CODESVI cuenta con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como las Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública Estatal y el Modelo Estatal de Control Interno para el Sector Público.
- La CODESVI dispone de un Código de Ética y de Conducta y es difundido a todo su personal.
- La CODESVI da a conocer a otras personas los Códigos de Conducta y Ética con las que se relaciona la institución (terceros, tales como: contratistas proveedores, prestadores de servicios, ciudadanía, etc.)
- En la CODESVI existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.
- La CODESVI informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos de la institución.
- La CODESVI tiene establecidos Comités en materia de ética e integridad, auditoría interna, control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional, adquisiciones y obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
- La CODESVI cuenta con un Reglamento Interior y Manual de Organización donde se establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.
- La CODESVI cuenta con la Ley de Vivienda para el Estado de Campeche y el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda, donde se establecen las facultades y atribuciones del titular de la institución.

- La CODESVI cuenta con un Reglamento Interior donde establece la delegación de funciones y dependencia jerárquica, así como para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información.
- La CODESVI cuenta con la actualización de datos de contacto "Directorio de Armonización Contable para la segunda evaluación 2019" donde se establece el área, función y responsable para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de rendición de cuentas y armonización contable.
- La CODESVI cuenta con un catálogo de puestos (clasificación formal de puestos) en el que se determina la denominación de puesto; el área o unidad de adscripción, la supervisión ejercida o recibida; la categoría y nivel; la ubicación dentro de la estructura organizacional; la descripción de las funciones que debe realizar, la formación profesional y años de experiencia requeridos para ocupar cada puesto, y los resultados esperados.
- La CODESVI tiene formalizado un programa de capacitación de personal.
- La CODESVI tiene un procedimiento formalizado "Empleado del mes" para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.

Administración de Riesgos

- La CODESVI cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), Programa Operativo Anual donde se establecen sus objetivos y metas.
- La CODESVI tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico en el que se establecieron metas cuantitativas, parámetros respecto de las metas establecidas.
- La CODESVI realiza con base en los objetivos estratégicos, la programación, presupuestación distribución y asignación de los recursos.
- La CODESVI estableció objetivos y metas específicos para las diferentes unidades o áreas de la estructura organizacional de la institución.
- La CODESVI da a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables los objetivos establecidos por la institución en su Plan o Programa Estratégico.
- La CODESVI cuenta con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido y está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por el Titular del Órgano Interno de Control correspondiente.

- La CODESVI tiene identificado los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- La CODESVI cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Plan o Programa Estratégico.
- La CODESVI ha realizado la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos (administrativos) por los que se realizan las actividades para cumplir con los objetivos institucionales.
- La CODESVI implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.
- La CODESVI cuenta con Disposiciones Generales en Materia del Marco Integrado de Control Interno donde se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
- La CODESVI informa la situación de los riesgos y su atención al Órgano Interno de Control.

Actividades de Control

- La CODESVI cuenta con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.
- La CODESVI cuenta con un Reglamento Interno, Manual General de Organización debidamente autorizado donde se establezcan las atribuciones y funciones del personal de las áreas o unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.
- La CODESVI cuenta con disposiciones generales en materia del Marco Integrado de Control Interno, en el que se establece la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos.
- La CODESVI cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación

- La CODESVI tiene implantado formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.

- La CODESVI estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, transparencia y acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- La CODESVI tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informa periódicamente al titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.
- La CODESVI cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones, en las cuales se refleja su información financiera.
- La CODESVI cumplió con la generación de los reportes del estado analítico del activo, de la deuda y otros pasivos, de ingresos, del ejercicio del Presupuesto de Egresos, situación financiera, estado de actividades, estados de cambios en la situación financiera, estados de variación en la Hacienda Pública, de flujo de efectivo, informe sobre pasivos contingentes y notas a los estados financieros.

Supervisión

- La CODESVI cuenta con un Informe Anual de Autoevaluación de Control Interno, donde se evalúan los objetivos y metas establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.
- La CODESVI elabora un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en la evaluación antes mencionada.
- La CODESVI realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en la evaluación antes mencionada.
- La CODESVI llevó a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio y, en su caso, si se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.
- La CODESVI llevó a cabo auditorías internas y externas el último ejercicio.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- La CODESVI no solicita periódicamente por escrito la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta por parte de todos los servidores públicos.
- En la CODESVI no existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la contraloría.

- La CODESVI no solicita por escrito a todo su personal, sin distinción de jerarquías de manera periódica, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y Conducta.
- La CODESVI no tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control.
- La CODESVI no cuenta con un manual de procedimiento formalizado para la administración de los recursos humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación de personal.

Actividades de Control

- La CODESVI no cuenta con un Comité de Tecnologías de información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.
- La CODESVI no cuenta con un programa de adquisiciones de equipo y software, ni con un inventario de aplicaciones de operación ni con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos.
- La CODESVI no cuenta con lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus.
- La CODESVI no cuenta con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos (que incluya datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos) asociados a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.

Información y Comunicación

- La CODESVI no tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezcan los planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos institucionales.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 83 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la CODESVI, del Gobierno del Estado de Campeche en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de los recursos

2. La Tesorería de la Federación (TESOFE) enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales 109,574.6 miles de pesos, asignados al Gobierno del Estado de Campeche a través del FISE 2019, de manera ágil y directa sin limitaciones ni restricciones, en una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros por 3,543.9 miles de pesos y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones por parte de los beneficiarios.

Integración de la información financiera

3. La SEFIN del Gobierno del Estado de Campeche mantuvo los registros contables y presupuestales de los ingresos del FISE 2019 por 109,574.6 miles de pesos y la apertura de la cuenta bancaria productiva, donde se administraron los recursos del fondo y los rendimientos financieros normales, de inversión y las compensaciones por un total de 3,563.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2020 de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. La SEFIN del Gobierno del Estado de Campeche distribuyó los recursos del fondo a 9 ejecutores de los cuales se constató que integraron los registros contables y presupuestarios de las erogaciones del FISE 2019, la distribución se realizó de la siguiente manera, la SDR por 12,800.0 miles de pesos, el Municipio de Palizada por 1,760.0 miles de pesos, la CODESVI por 72,133.1 miles de pesos, el Municipio de Calakmul por 3,370.1 miles de pesos, el Municipio de Candelaria por 848.8 miles de pesos, la SEDESYH por 4,623.0 miles de pesos, el Municipio de Hopolchén por 5,370.0 miles de pesos, el Municipio de Champotón por 4,642.5 miles de pesos, y la CODESVI por 7,491.1 miles de pesos, de acuerdo con la normativa emitida por el CONAC y de su Manual de Contabilidad, los cuales se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados y cuentan con la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, cumple con los requisitos fiscales y está cancelado con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios e implemento los mecanismos de control para verificar que los comprobantes fiscales se encuentren vigentes y de la revisión de una muestra aleatoria en el portal aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" del Sistema de Administración Tributaria (SAT), se constató su vigencia a la fecha de la auditoría.

5. La SDR presentó una factura por un importe de 635.0 miles de pesos de la obra rehabilitación de infraestructura agrícola de camino saca cosechas en la localidad de los laureles, Municipio de Campeche, la cual al ser validada en el portal aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” del SAT, arroja un importe por 7.3 miles de pesos, lo cual no es congruente, ya que el importe pagado de la factura es de 635.0 miles de pesos y se valida en el portal del SAT por un importe menor, es decir no se comprueba el total de la factura, en incumplimiento a la Ley del Impuesto Sobre la Renta artículo 27, fracción III, y 3.3.1.7 y 3.3.1.10 de las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal.

2019-A-04000-19-0539-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 627,700.00 pesos (seiscientos veintisiete mil setecientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta el reintegro a la TESOFE por concepto de la factura pagada de la obra rehabilitación de infraestructura agrícola de camino saca cosechas en la localidad de Los Laureles, Municipio de Campeche, toda vez que no coincide con la del portal aplicativo del SAT, ya que se encuentra por una cantidad menor. en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 27, fracción, III y de la Resolución Miscelánea Fiscal, reglas 3.3.1.7 y 3.3.1.10.

6. El Municipio de Calakmul no cuenta con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto incurrido por un importe de 3,370.1 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 42, y 70, fracciones I y II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y del numeral 3.1.2 fracción XI del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

2019-A-04000-19-0539-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,370,122.30 pesos (tres millones trescientos setenta mil ciento veintidós pesos 30/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la TESOFE, por la falta de documentación original justificativa y comprobatoria del gasto incurrido en el Municipio de Calakmul de los recursos del FISE 2019 entregados por la SEFIN del Gobierno del Estado de Campeche en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, y 70, fracciones I y II, y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, numeral 3.1.2 fracción XI.

7. El Municipio de Calakmul realizó pagos mediante cheques por un importe de 424.5 miles de pesos, cuando debió de realizarlos mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento del artículo 67, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2019-B-04000-19-0539-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron pagos con recursos del FISE 2019 mediante cheques en el Municipio de Calakmul en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67.

8. La CODESVI realizó pagos mediante cheques por un importe de 15.2 miles de pesos, cuando debió de realizarlos mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los pagos realizados por 15.2 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

9. Los municipios de Calakmul y Palizada no cuentan con un Manual de Contabilidad, en incumplimiento del artículo 20, 37, 43, 55 y 70, fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2019-B-04000-19-0539-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con un Manual de Contabilidad para los municipios de Calakmul y Palizada en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 20, 37, 43, 55, y 70, fracción III.

Destino de los recursos

10. El Gobierno del Estado de Campeche recibió recursos del FISE 2019 por 109,574.6 miles de pesos, abrió su cuenta bancaria con 20.0 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos financieros y rendimientos de inversión por 3,537.1 miles de pesos y rendimientos financieros de los ejecutores del recurso por 6.7 miles de pesos por lo que el total disponible al 31 de marzo de 2020 fue por 113,138.4 miles de pesos, y de enero a marzo de 2020 se generaron rendimientos de ejecutores por 3.1 miles de pesos, por lo que el total disponible al 31 de marzo de 2020 fue de 113,138.4 miles de pesos. De estos recursos, al 31 de diciembre de 2019, se comprometieron 112,596.6 miles de pesos, el 99.5% del total disponible, de los cuales, se devengaron y pagaron 81,233.0 miles de pesos, que representaron el 71.8% del disponible, y se determinó un monto pendiente de pago del 28.2% que equivale a 31,903.0 miles de pesos. El Gobierno del Estado de Campeche, al 31 de marzo

de 2020 pagó 112,587.6 miles de pesos, monto que incluye la cancelación de la cuenta bancaria por 20.0 miles de pesos, y comisiones bancarias por 0.0 pesos, asimismo, reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 535.0 miles de pesos que representaron el 99.99% del total disponible, quedando un saldo por reintegrar de 16.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE
CUENTA PÚBLICA 2019
(miles de pesos)

Concepto/rubro o programa	Número de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2019		al 31 de marzo de 2020		No pagado (Reintegro a la TESOFE)
		Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Pagado al 31 de diciembre de 2019	Pagado al 31 de marzo de 2020 (acumulado)	% de lo pagado	
INVERSIONES APLICADAS A OBRAS Y ACCIONES						
Agua potable	12	16,440.7	14,316.5	16,439.8	14.5	
Drenaje sanitario	0	0.0	0.0	0.0	0.0	
Urbanización	19	23,434.3	23,253.9	23,418.3	20.7	
Mejoramiento de vivienda	33	71,650.2	42,789.2	71,638.1	63.3	
Gastos indirectos	4	1,071.4	873.4	1,071.4	1.0	
SUBTOTAL	68	112,596.6	81,233.0	112,567.6	99.5	
Recursos FISE asignados al estado						
Apertura de cuenta						
Rendimientos generados al 31 de diciembre de 2019						
Total disponible al 31 de diciembre de 2019						
Cancelación de cuenta bancaria			0.0	20.0	0.0	
Comisiones bancarias			0.0	0.0	0.0	
SUBTOTAL			81,233.0	112,587.6	99.5	
Rendimientos generados al 31 de marzo de 2020						
Total disponible al 31 de Marzo de 2020	68	112,596.6	81,233.0	112,587.6	99.5	
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019						
			0.0	535.0	0.5	
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2019						
			31,902.4	16.0	0.0	
TOTAL DISPONIBLE	68	112,596.6	113,135.4	113,138.5	100.0	535.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables de la SEFIN del Gobierno del Estado de Campeche.

REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

(miles de pesos)

Concepto Estado de Cuenta	Fecha de Movimiento	Concepto	Egreso	Intereses de recursos comprometidos no reintegrados	Total reintegrado a la TESOFE
Pago electrónico Línea de captura	07-ene-20	Recurso no ejercido	84.1	N/A	84.1
Pago electrónico Línea de captura	07-ene-20	Recurso no ejercido	0.0	N/A	0.0
Pago electrónico Línea de captura	07-ene-20	Recurso no ejercido	0.0	N/A	0.0
Pago electrónico Línea de captura	13-ene-20	Reintegro de intereses	0.3	N/A	0.3
Pago electrónico Línea de captura	15-ene-20	Recurso no ejercido	28.2	N/A	28.2
Pago electrónico Línea de captura	15-ene-20	Recurso no ejercido	419.0	N/A	419.0
Pago electrónico Línea de captura	15-ene-20	Recurso no ejercido	0.9	N/A	0.9
Pago electrónico Línea de captura	14-ene-20	Reintegro de intereses	0.0	N/A	0.0
Pago a terceros 297565 TESOFE	15-ene-20	Reintegro de intereses	0.6	N/A	0.6
Pago electrónico Línea de captura	20-mzo-20	Reintegro de intereses	0.0	N/A	0.0
Pago electrónico Línea de captura	20-mzo-20	Reintegro de intereses	0.0	N/A	0.0
Cobro de cheque número 152	23-ene-20	Reintegro de intereses	1.9	N/A	1.9
Total reintegrado a la TESOFE			535.0	0.0	535.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio de la SEFIN del Gobierno de Estado de Campeche.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Campeche reintegró a la TESOFE recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019 por 531.2 miles de pesos, recursos comprometidos que no se habían pagado al 31 de marzo de 2020 por 0.9 miles de pesos, e intereses generados por el ejercicio fiscal 2019 y los generados en el primer trimestre de 2020 por 1.0 miles de pesos, quedando un saldo por reintegrar de 16.0 miles de pesos, en incumplimiento del artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Cabe señalar que, de los recursos no pagados al 31 de marzo de 2020, los ejecutores del fondo proporcionaron la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE por un importe de 3.7 miles de pesos, dentro de los primeros 15 días del mes de abril de 2020 y .03 miles de pesos el 20 de abril de 2020, por lo que queda pendiente de reintegrar un importe de 12.1 miles de pesos más los intereses que se generen después del 31 de marzo de 2020.

2019-A-04000-19-0539-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,055.52 pesos (doce mil cincuenta y cinco pesos 52/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la TESOFE, por no reintegrar a la TESOFE los recursos del FISE 2019 no comprometidos y no pagados durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020 en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21 .

11. El Municipio de Champotón reintegró 1.8 miles de pesos a la TESOFE por concepto de intereses, sin embargo, no cuenta con la línea de captura de su reintegro.

El Municipio de Champotón, Campeche en el transcurso de la Auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporciono mediante oficio 1119/316, póliza cheque, formato DPA, ficha de depósito bancario, conciliación bancaria y estados de cuenta bancarios de los meses enero y febrero de 2020, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El Gobierno del Estado de Campeche destinó 111,496.2 miles de pesos a obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y que estuvieron considerados en el catálogo de proyectos de los Lineamientos del FAIS como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE 2019 POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MARZO DE 2020

(miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del disponible
Inversión en obras y acciones que benefician directamente a sectores de población en condiciones de rezago social y pobreza extrema	15	21,801.8	19.3
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	23	47,091.2	41.6
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos	26	42,603.2	37.7
Totales	64	111,496.2	98.6

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISE 2019, visita de obra, expedientes técnicos de obra de la SEFIN del Gobierno del Estado de Campeche.

Por lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Campeche destinó el 41.6% de los recursos disponibles del fondo en beneficio de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo de inversión en dichas zonas que contemplan los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que es del 30.0%.

13. Con la revisión del cierre del ejercicio del FISE 2019 y de los expedientes técnicos unitarios de las obras y acciones pagadas con el fondo, se constató que el Gobierno del Estado de Campeche destinó el 78.4% de los recursos disponibles, a obras y acciones de incidencia

directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo del 40.0% establecido en los lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para dicho tipo de proyectos, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE 2019 POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE MARZO DE 2020

(miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del disponible
Directa	46	88,677.9	78.4
Complementarias	18	22,818.3	20.2
Totales	64	111,496.2	98.6

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISE 2019, visita de obra, expedientes técnicos de obra de la SEFI del Gobierno del Estado de Campeche

14. El Gobierno del Estado de Campeche destinó recursos del fondo por 1,071.4 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que no excedió el 3.0% de los recursos del fondo establecido como máximo para destinarse a dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se constató que las acciones ejecutadas corresponden a arrendamiento de vehículos y adquisición de cámaras fotográficas para la verificación y seguimiento de las obras ejecutadas con el fondo, las cuales se encuentran comprendidas en el catálogo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obra Pública

15. La CODESVI llevo a cabo la adjudicación de las obras; 2 mediante la modalidad de licitación pública estatal, 26 mediante invitación a cuando menos tres personas, y 4 mediante la modalidad de adjudicación directa; la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado adjudico 5 contratos por invitación a cuando menos tres personas; el municipio de Hopolchén del estado de Campeche, adjudico 2 contratos por invitación a cuando menos tres personas y 1 por adjudicación directa; el municipio de Candelaria del estado de Campeche, 1 por invitación a cuando menos tres personas; el municipio de Champotón del estado de Campeche llevó a cabo 2 obras por invitación a cuando menos tres personas y 1 por adjudicación directa; el municipio de Calakmul del estado de Campeche llevó a cabo 2 adjudicaciones por invitación a cuando menos tres personas y 2 por adjudicación directa y el municipio de Palizada del estado de Campeche, 1 por invitación a cuando menos 3 personas, y se comprobó que en todas estas obras se encuentra adjudicadas de acuerdo a la normativa aplicable, están amparadas en contratos debidamente formalizados y disponen de las garantías correspondientes presentadas por los contratistas, los cuales no se encontraban inhabilitados, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

16. El Gobierno del Estado de Campeche a través de sus ejecutores, realizó la revisión de sus expedientes técnicos unitarios, y se constató que se encuentran terminadas, operan adecuadamente, y cumplen con las normas y especificaciones de calidad contratadas; asimismo se comprobó que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones corresponden con los ejecutados y los pagos realizados están soportados con las facturas correspondientes.

17. Con la visita física a una obra por contrato realizada con recursos del FISE 2019 por el Gobierno del Estado de Campeche a través de su Municipio de Candelaria, de la obra “Mejoramiento de Albergue en el Municipio de Candelaria” con número de Contrato HAC/DOP/FISE-001/2019; no se pudieron verificar la totalidad de los trabajos ya que en los espacios de dormitorio de niñas, Centro de Computo, Comedor y Dirección no fue posible verificar los trabajos efectuados, toda vez que se encontraban cerrados ; y en el área de dormitorio de niños los ventiladores de techo de 110 Volts no estaban colocados, además se constató que la obra no se encontraba en operación por un importe de 824.2 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 45, 51 y 58, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.

2019-A-04000-19-0539-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 824,242.84 pesos (ochocientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos 84/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la TESOFE por el pago de una obra con recursos del FISE 2019 que no se encontraba en operación por lo que no estaba brindando el beneficio programado; asimismo, durante la visita física no se pudieron verificar la totalidad de los trabajos realizados de la obra Mejoramiento de Albergue en el Municipio de Candelaria, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.

18. Derivado de la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 11 obras ejecutadas mediante la modalidad de administración directa pagadas con recursos del FISE 2019 que conforman el total de obras realizadas por el Gobierno del Estado de Campeche a través de la SDR, se verificó que cuenta con su acuerdo respectivo para la ejecución de las obras mediante esta modalidad; asimismo, cuenta con la capacidad técnica y administrativa para el desarrollo de los trabajos, y mediante la verificación física se constató que se encuentran terminadas y en operación y fueron efectuadas de acuerdo a las especificaciones técnicas programadas.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

19. Con la revisión de 5 expedientes de las adquisiciones pagadas con recursos del FISE 2019 por 4,913.1 miles de pesos de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y la Secretaría de Desarrollo Rural se comprobó que se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, 2 mediante la modalidad de licitación pública mediante adjudicación directa, están amparadas en contratos debidamente formalizados disponen de las garantías

correspondientes presentadas por los proveedores adjudicados, los cuales, se encontraron dentro del padrón municipal, habilitados y no estaban en los supuestos de artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

20. Con la verificación a los expedientes técnicos de los bienes adquiridos y arrendamientos de vehículos pagados con recursos del FISE 2019, se constató que fueron entregados en los plazos establecidos en su contrato; asimismo, se verificó físicamente que existieran dicho bienes y contaran con su resguardo respectivo y en operación, para el caso de arrendamiento de vehículos se verifico que existían bitácoras del uso de los mismos.

21. El Gobierno del Estado de Campeche no adquirió materiales o arrendamiento de maquinaria para obras por administración directa.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

22. El Municipio de Palizada, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, hicieron del conocimiento de sus habitantes, conforme a los lineamientos de información pública financiera del CONAC, el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; y al término del ejercicio los resultados alcanzados; sin embargo, los municipios de Candelaria, Champotón, Calakmul, la CODESVI y la Secretaria de Desarrollo Rural no presentaron información que haga constar el cumplimiento a esta disposición, en incumplimiento del artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la Ley de Coordinación Fiscal.

2019-B-04000-19-0539-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento de sus habitantes, conforme a los lineamientos de información pública financiera del CONAC, el monto de los recursos recibidos del FISE 2019, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; y al término del ejercicio los resultados alcanzados en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c).

23. Los Municipios de Candelaria, Calakmul, Champotón, Hopelchén, Palizada, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, la CODESVI, la SDR y la SEDESYH, remitieron al Gobierno del Estado de Campeche, a través del Sistema de Formato Único (SFU) de la SHCP, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISE 2019, así como los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social del fondo, los que además fueron puestos a disposición del público en general a través de su página de internet.

24. Los Municipios de Candelaria, Calakmul, Champotón, Hopelchén, Palizada, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, la CODESVI, la SDR y la SEDESYH del Estado de Campeche, reportaron la planeación de los recursos del FISE 2019 mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

25. El Municipio de Champotón, la CAPAE y la SDR del Estado de Campeche, cumplen con la información financiera presentada, y muestra congruencia con los informes trimestrales remitidos a la SHCP y los reportes presentados a sus habitantes conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

26. Los Municipios de Candelaria, Calakmul, Hopelchén, Palizada, la CODESVI y la SEDESYH, no cumplen con la información presentada ya que no muestra congruencia con los informes trimestrales remitidos a la SHCP y los reportes presentados a sus habitantes conforme a los lineamientos de información pública del CONAC, en incumplimiento con el artículo 72, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2019-B-04000-19-0539-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no llevaron a cabo una conciliación entre los informes trimestrales remitidos a la SHCP y los reportes presentados a sus habitantes conforme a los lineamientos de información pública del CONAC, toda vez que no muestran congruencia en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,834,120.66 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 74,072.6 miles de pesos, que representó el 67.6% de los 109,574.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el estado de Campeche, comprometió el 99.5% de los recursos disponibles y pagó a esa fecha el 71.8, en tanto que al 31 de marzo de 2020, pagó el 99.9% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en materia de obra pública en virtud de que generaron probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,835.9 miles de pesos, el cual representa el 6.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Campeche, dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el estado cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISE 2019, ya que al estado proporcionó a la SHCP los informes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, sin embargo, la información presentada no muestra congruencia con los mismos y los reportes presentados a sus habitantes.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general, ya que el Gobierno del Estado de Campeche, invirtió los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades en obras y acciones que estuvieron considerados en el Catálogo de Proyectos de los Lineamientos Generales del FAIS y que atendieron a la población objetivo en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron ya que supero los porcentajes mínimos que establece la normativa para la inversión de recursos en proyectos clasificados como de Incidencia Directa y en ZAP Urbanas.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Jaime Rene Jimenez Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

La documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría.

Puede consultarse el informe de auditoría en el Sistema Público de Consulta de Auditorías.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número SC/DGIAC/0484/2020, SC/DGIA/0490/2020, SC/DGIA/0492/2020, SC/DGAG/1168/2020, SC/DGAG/1148/2020 y SC/SE/DGAG/1158/2020 de fechas 10, 14 de diciembre de 2020, respectivamente, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 6, 7, 9, 10, 17, 22 y 26 se consideran como no atendidos.

Analizar 13-Ene-2021

Vol. 3114



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE

"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan."

Número de oficio: SC/DGAG/1158/2020

Asunto: Envío de Inicios de Investigación de la Auditoría núm. 539-DS-GF, Cuenta Pública 2019, San Francisco de Campeche, Cam., a 14 de diciembre de 2020

Lic. Marclano Cruz Ángeles

Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" de la Auditoría Superior de la Federación.

PRESENTE



En atención a las Cédulas de Resultados Finales de la Auditoría núm. 539-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades" (FISE), Cuenta Pública 2019, realizados por el H. Ayuntamiento Municipio de Palizada; adjunto al presente original de los Acuerdos de Inicio de Investigación Administrativa, relacionados a continuación:

Resultados	Núms. de Expedientes	Núms. de hojas certificadas
Resultado núm. 9, Procedimiento núm. 3.2	PI-10/SECONT-PALIZADA/2020-AI-OICM	2
Resultado núm. 26, Procedimiento núm. 6.4	PI-11/SECONT-PALIZADA/2020-AI-OICM	2

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez
Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF.

Poder Ejecutivo del
Estado de Campeche
Secretaría de Contraloría

C.c.p. Mira, Lidia Carrillo Díaz.-Secretaría de la Contraloría

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Calle 53 Número 13 entre 12 y 14 Edificio San
Antonio Centro Histórico C.P. 24000, San Francisco
de Campeche, Campeche, (981)6114002



1/1

101-3159
Atender
8- ene-2021

**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan."

Número de oficio: SC/DGIA/0484/2020
Asunto: Se solicita información.
San Francisco de Campeche, Cam., a 10 de diciembre de 2020

C. Marciano Cruz Ángeles
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C", de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.

RECIBIDO
18 DIC 2020
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"

PRESENTE

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 108 párrafo cuarto, 109 fracción III, IV párrafo cuarto, 113 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 párrafo primero, segundo y tercero, 89 bis fracción III párrafos primero, segundo y quinto y fracción IV, tercer párrafo segunda parte, 96 párrafo tercero y 98 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 3 fracción II, 8, 9 fracción I y 10, 90, 91, 93, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 10, 12, 16 fracción IV y 24 fracciones XIII y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 2, 3 fracción VII, 8, 16 fracción I, IV, V, VII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche; y en seguimiento al Expediente de Investigación número **INV/ASF/539-FISE-8/64/2020**, con motivo del resultado número 8, del procedimiento número 3.1, derivado de la auditoría número **539-DS-GF**, con título **"Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades"**, Cuenta pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, tengo a bien solicitar su amable colaboración a fin que remita a esta autoridad investigadora, la siguiente documentación:

- Documentación con la que se acredite lo determinado en el resultado número 8, del procedimiento número 3.1 derivado de la auditoría número **539-DS-GF**, con título **"Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades"**, Cuenta pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

Toda la información antes aludida deberá presentarse ante esta Dirección General de Investigación Administrativa, ubicada en la calle 63 número 13, colonia Centro, Edificio San Antonio, CP. 24000, teléfono 81-6-05-55, a más tardar dentro de los siguientes **10 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de este oficio, y deberá ser emitida en copias certificadas.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
CALLE 63 #13 ENTRE 12 Y 14 CENTRO EXT.
34302

1/2

Analizar 13-Ene-2021

Vol. 3113



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan."

Número de oficio: SC/DGAG/1148/2020

Asunto: Envío de inicios de investigación de la Auditoría núm. 539-DS-GF, Cuenta Pública 2019, San Francisco de Campeche, Cam., a 10 de diciembre de 2020

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" de la Auditoría Superior de la Federación.

PRESENTE



En atención a las Cédulas de Resultados Finales de la Auditoría núm. 539-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades" (FISE), Cuenta Pública 2019; adjunto al presente original de los Acuerdos de Inicio de Investigación Administrativa, relacionados a continuación:

Resultados	Núms. de Expedientes	Núms. de hojas originales
Resultado núm. 8, Procedimiento núm. 3.1	INV/ASF/539-FISE-8/64/2020.	4
Resultado núm. 22, Procedimiento núm. 6.1	INV/ASF/539-FISE-22/65/2020.	4
Resultado núm. 26, Procedimiento núm. 6.4	INV/ASF/539-FISE-26/66/2020.	4

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez
Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF.



Poder Ejecutivo del
Estado de Campeche
Secretaría de Contraloría

C.c.p. Mtra. Lidia Cantillo Díaz - Secretaria de la Contraloría (SECONT)

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Calle 63 Número 13 entre 12 y 14 Edificio San
Antonio Centro Histórico C.P. 24000, San Francisco
de Campeche, Campeche. (981)8114002



1/1

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas (SEFIN), Desarrollo Rural (SDR), Desarrollo Social y Humano (SEDESUH), las Comisiones Estatales de Desarrollo de Suelo y Vivienda (CODESVI), Agua Potable y Alcantarillado (CAPAE) y los Municipios de Champotón, Palizada, Hopelchen, Calakmul y Candelaria, todos del estado de Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 20, 37, 42, 43, 55, 67, 70, fracciones I, II y III y 72;
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c).
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17 y 21
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 27, fracción III
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Resolución Miscelánea Fiscal, reglas 3.3.1.7 y 3.3.1.10;

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, numeral 3.1.2 fracción XI;

artículos 45, 51 y 58.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.